

“Docentes embarazadas solas ante el peligro. ¿Vejación o simple desinterés?”

Cuando se inicia el curso escolar y a lo largo del mismo, cada docente debe notificar su estado de embarazo para que a su vez dé comienzo el protocolo de prevención para el desempeño de su puesto de trabajo. Por desconocimiento o no, la notificación del estado de embarazo es desde un principio un proceso burocrático arduo y en ocasiones, lento y muy costoso.

No obstante, quiero destacar, la gran labor humana que realizan los/las técnicos/as de la Consejería. A pesar de la escasez de personal dedicado a dicho fin, presta este servicio con mucha profesionalidad y eso debe tener su reconocimiento. Como todos saben, el **STEC-IC**, lleva años reivindicando más técnicos de prevención y esta situación demuestra que así es.

Las docentes embarazadas necesitan, en estos duros momentos por la Covid19 y demás situaciones que suceden en los centros educativos, respuestas inmediatas y que estos trámites, sean más rápidos.

¿Reciben las docentes embarazadas el protocolo adecuado de riesgos laborales por parte de la Consejería? La realidad es que no. El primer trámite, que lo marca el servicio de prevención se realiza con inmediatez, los problemas aparecen con los servicios externalizados (Quirón Prevención y Mutua de Accidentes Canarios).

Creo que la situación es bastante preocupante, tanto por parte de Quirón Prevención como de la Mutua de Accidentes Canarios. En ambos casos, las docentes embarazadas ven como los plazos se alargan hasta 1 mes para ser citadas, y si con suerte, llevan toda la documentación necesaria. Como dato, nunca se les indica o informa sobre dicha documentación y se dedican a requerirles documentación a cada rato hasta el punto de aburrirse.

Esta denuncia no es por la burocracia en sí, quiero hacer visible como los servicios externalizados de índole privada se dedican a dilatar el procedimiento. Máxime cuando se trata de docentes que se encuentran en riesgo físico por el puesto que desempeña.

Pongamos distintos ejemplos para entenderlo mejor:

Docente de Educación Especial: muchas trabajan con alumnado NEAE o en Centro de Educación Especial, cuyas condiciones son más complejas y su integridad física se puede ver seriamente afectada.

Docente de Educación Infantil, que no debe permanecer en el centro más allá de la semana 22 de gestación por las características de puesto de trabajo que realiza.

Docentes de Formación Profesional: muchas docentes de especialidades de formación profesional deben exponerse a diario, a pesar de su estado de gestación, a radiaciones, gases y vapores, productos químicos y bacteriológicos o realizar esfuerzos nada recomendables.

La realidad que viven las docentes embarazadas desde que notifican el estado de embarazo hasta que en realidad con atendidas es desgraciadamente tan ardua que muchas terminan en una baja. Prefieren dejar de desempeñar su trabajo y optar por una Incapacidad Temporal antes que seguir esperando al “dichoso” permiso de riesgos. La situación de estrés y nervios por la espera del permiso les ocasionan periodos de ansiedad por verse obligadas a acudir a su puesto de trabajo esas condiciones.

En ningún caso se debe consentir que esta situación siga ocurriendo y que exista discriminación de género sobre los derechos ya reconocidos.

El Servicio de Prevención de Riesgos laborales con todo lo que acarrea debe evaluar los resultados de la evaluación y, si se revelase un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o lactancia de las citadas trabajadoras, el empresario o la empresaria adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. (Art.26. Ley de Prevención de Riesgos Laborales).

Tenemos claro cuáles son los deberes de las docentes embarazadas, pero ¿sabe la Consejería de Educación sus deberes hacia ellas?

Elisabeth Hernández Falcón

Miembro del Secretariado Nacional.